



RESOLUCION No 03079 -

"Por la cual se deroga la Resolución 00243 del 31 de marzo de 2014 y se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,

En uso de sus facultades conferidas mediante Resolución 126 del 31 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que la actividad contractual de la Unidad debe regirse por los postulados de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, los Decretos 019 y 053 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, las actuaciones de los funcionarios que intervengan en la contratación deben desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, buscando el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos y deberes de la administración.

Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que en los procesos de contratación intervendrán el jefe, las entidades asesoras y ejecutores de la entidad que se señalen en las normas de organización y funcionamiento.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, que cumpla con los lineamientos generales señalados en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual a su vez establece que el Manual debe garantizar los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo, publicidad y transparencia.

Que la Ley 1474 de 2011, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, introduciendo importantes cambios relacionados con la Contratación Estatal, en particular en lo relacionado con la supervisión e interventoría de los contratos estatales,



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

03079

Continuación de la resolución "Por la cual se deroga la resolución No. 00243 del 31 de marzo de 2014 y se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas".

suscritos tanto con particulares como con entidades y personas jurídicas de derecho público y privado.

Que el ejercicio de la supervisión e interventoría, implica de forma general la responsabilidad de efectuar el control y vigilancia sobre la ejecución contractual con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas; siendo importante su reglamentación en un documento independiente del Manual de Contratación, en el cual dentro de la gestión contractual de la Entidad se den los lineamientos para la designación y el ejercicio de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar y vigilar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos de los contratos en las etapas contractual y pos - contractual.

Que en aplicación de las disposiciones normativas, La Unidad a través de la Resolución 00243 del 31 de marzo de 2014, adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, conforme a los parámetros establecidos por el numeral 2º del artículo del Decreto 4170 de 2011 y con fundamento en lo señalado en el Decreto 1150 de 17 de 2013.

Que de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente "...los Manuales de Contratación y de Supervisión son instrumentos de Gestión estratégica tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Entidad", y deben incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes."

Que en cumplimiento de la acción de mejora derivada del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, y acorde con la revisión de la versión vigente del Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad, se evidenció en primer lugar la necesidad de actualización de los flujos y actividades internas para la planeación, coordinación, organización, control y ejecución de los procesos de contratación, entre otros; y en segundo lugar la expedición en un documento separado de los lineamientos relacionados con la supervisión e interventoría de los contratos y/o convenios suscritos por La Unidad, para facilitar y fortalecer el ejercicio de vigilancia de los contratos de conformidad con lo señalado en la normativa vigente y en la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Que por lo anterior la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el Manual de Contratación de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, instrumento de gestión contractual y estratégica de la Entidad; cuyo contenido y texto se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas, cuyo contenido y texto se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas en la página WEB de la



03079

Continuación de la resolución "Por la cual se deroga la resolución N.º. 00243 del 31 de marzo de 2014 y se adopta el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas".

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas www.unidadvictimas.gov.co e informar a todas las dependencias de la Unidad.



ARTÍCULO CUARTO. - Derogar en su integridad la Resolución 00243 del 31 de marzo de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV; sus resoluciones de modificación y adición, y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 OCT. 2019


CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
 Secretaria General

Elaboró: Sandra Milena Cepeda Gómez. Abogada Grupo de Gestión Contractual. 
 Mónica Rodríguez Alzate – Julieth C. Sánchez M. Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual. 
 Liza Ninelly Botello Payares-Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable
 Vladimir Martín Ramos – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Abogado (a) Secretaria General 